

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D. C., marzo veintidós (22) de dos mil veinticuatro.

Radicación: IMPUGNACION DE ACTAS No. 2022 011

Demandante: HERMES DANIEL GALLO HERRERA.

Demandado: EDIFICIO EL REFUGIO PROPIEDAD HORIZONTAL.

Se tiene por notificado al demandado EDIFICIO EL REFUGIO PROPIEDAD HORIZONTAL., por intermedio de apoderado, quien dentro del término de traslado contestó la demanda y propuso excepciones.

Se le reconoce personería a JONATHAN ESNEIDER RAMOS ARAQUE, en calidad de apoderado judicial de la demandada EDIFICIO EL REFUGIO PROPIEDAD HORIZONTAL, en los términos y para los fines descritos en el mandato allegado.

Una vez vence el término de traslado a la parte demandada, dentro del cuaderno de acumulación, el proceso deberá ingresar al despacho para continuar el trámite correspondiente.

NOTIFIQUESE,



**LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO**

Juez

(1)

